



**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
SITUACIÓN DE LOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS DE
GINEBRA DE 1949, RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE
LOS CONFLICTOS ARMADOS**

1. ANTECEDENTES

Las Fuerzas Armadas, como institución fundamental del Estado, tienen la misión constitucional de garantizar la independencia, seguridad y estabilidad del país. Para el cumplimiento de estas funciones, es indispensable que sus tres fuerzas componentes: Ejército, Fuerza Aérea y Armada Boliviana, desarrollen sus actividades bajo estricta observancia de la normativa vigente, los reglamentos militares y las disposiciones emanadas por el Comando en Jefe.

En ese entendido, el presente informe tiene por objeto analizar la forma en que las unidades militares aplican las disposiciones institucionales, así como proponer iniciativas que permitan fortalecer los mecanismos de control, supervisión y actualización normativa.

2. ANÁLISIS

- Las Fuerzas Armadas basan su accionar en la Constitución "Política del Estado y la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, que reconocer la supremacía de los tratados internacionales y obligan al Estado a respetar el Derecho Internacional.
- Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales constituyen el principal instrumento jurídico internacional para la protección de las víctimas de conflictos armados.
- El DIH es un elemento fundamental en la doctrina militar de las tres fuerzas (Ejército, Fuerza Aérea Boliviana y Armada Boliviana), regulando la conducta del personal, fortaleciendo la disciplina, la legitimidad de las operaciones y el respeto a la dignidad humana.

Aplicación de los Convenios y Protocolos

Las tres fuerzas han desarrollado mecanismos y actividades para asegurar la aplicación de los principios del DIH.

Protección de Personas

- Heridos, enfermos y náufragos: se garantiza la atención médica, protección y respeto a quienes resulten heridos o enfermos, tanto en campaña como



en operaciones navales o lacustres.

- Prisioneros de Guerra: Se establecen normas para un trato digno y humano, prohibiendo la tortura y malos tratos, y asegurando condiciones adecuadas de alojamiento y atención.
- Población civil: Se protege a las personas civiles que no participan directamente en las hostilidades, aplicando principios fundamentales para salvaguardar su vida y bienes.

Principios fundamentales integrados:

- Se aplican principios esenciales como la distinción entre combatientes y población civil, la proporcionalidad en el uso de la fuerza, la protección de personas fuera de combate y de bienes civiles y culturales.
- Se garantizan los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad.

Mecanismos de implementación:

- Formación y capacitación: Se imparten instrucciones continuas en DIH a todo el personal militar en institutos de formación, fortaleciendo el conocimiento sobre protección de víctimas y normas de enfrentamiento.
- Doctrina y planificación: Los principios del DIH se integran en la doctrina militar, manuales, reglamentos y en la planificación de operaciones, asegurando que toda actuación se enmarque en la legalidad y el respeto a los derechos humanos.
- Operaciones militares: Se prioriza el uso racional y proporcional de la fuerza, preservando la integridad de no combatientes, incluso en misiones de apoyo a la seguridad y defensa.
- Coordinación interinstitucional: Se mantiene una estrecha coordinación con autoridades civiles y organismos competentes para asegurar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional.

Compromiso y rol institucional

- Las Fuerzas Armadas Bolivianas, como parte del Estado, asumen el compromiso de difundir, aplicar y respetar las normas de DIH en todas sus operaciones.
- Se reconoce que, si bien Bolivia es un Estado pacifista y no ha enfrentado conflictos armados internacionales recientes, los episodios de conflictividad social interna han puesto de manifiesto la importancia de aplicar los principios humanitarios y proteger los derechos fundamentales.
- La aplicación efectiva de los Convenios y Protocolos fortalece la legitimidad institucional, la disciplina, la imagen internacional del Estado y la protección



**MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES**

efectiva de la población.

3. CONCLUSIONES

Las Fuerzas Armadas del Estado reafirman su compromiso con el Derecho Internacional Humanitario. A través de la formación doctrinaria, la capacitación constante y la aplicación rigurosa de los principios establecidos, se busca garantizar el respeto a la dignidad humana y la protección de las víctimas en cualquier circunstancia. Se subraya la importancia de continuar fortaleciendo estas acciones y de promover una mayor conciencia sobre el DIH tanto en el ámbito militar como en la sociedad en general.

No obstante, resulta necesario fortalecer los mecanismos de supervisión, capacitación y actualización normativa para consolidar una gestión institucional moderna, eficiente y plenamente alineada con las disposiciones emitidas por el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas.